

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**27606** C&A MODAS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AVANTI RETAIL ESPAÑA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que por Junta General y Universal de "C&A Modas, S.L.", celebrada el día 17 de agosto de 2009, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de "Avanti Retail España, S.L." por la sociedad que la participa íntegramente "C&A Modas, S.L.", así como el balance de fusión de ambas compañías cerrado a 28 de febrero de 2009.

En la medida en que las sociedades participantes en la fusión no son anónimas y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta de socios con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 42º de la misma.

Asimismo, siendo la sociedad absorbente, "C&A Modas, S.L." titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida, "Avanti Retail España, S.L.", y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por Junta General de Socios de la sociedad absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por la Junta General de Socios de la sociedad absorbida, que no ha sido precisa la elaboración del informe de expertos independientes, ni se ha aumentado el capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º de la mencionada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores, no existiendo obligacionistas, a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44º de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid a, 20 de agosto de 2009.- "C&A Modas, S.L.", don Alphons M.P. Brenninkmeijer, Presidente del Consejo de Administración, y don Julio Ybern, Secretario.

ID: A090065967-1